



# PRESIDENTE ALEJANDRO GIAMMATTEI DICTA DISPOSICIONES PARA ENFRENTAR EL CORONAVIRUS “COVID-19”

El Presidente Alejandro Giammattei en Cadena Nacional dio a conocer las nuevas disposiciones que lo faculta el Estado de Calamidad Pública para enfrentar la pandemia del Coronavirus “COVID-19” con el objetivo de velar por la salud de los habitantes del territorio nacional.

“Hago del conocimiento de toda la población las siguientes disposiciones que entran en vigor a partir del día de mañana 17 de marzo a las 00:00 horas hasta el 31 marzo a las 24 horas.

## Prohibiciones:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido, como se detalla más adelante.
2. Se prohíben los eventos de todo tipo y de cualquier número de personas.
3. Se prohíben todas las actividades deportivas, culturales y sociales.
4. Se prohíbe el funcionamiento del Transporte público tanto urbano como extraurbano.
5. Se prohíben las visitas en todos los centros penitenciarios así como en los lugares de reclusión de menores en conflicto con la ley penal en todo el país.
6. Se prohíben las visitas en todas las instituciones de asistencia a personas de la tercera edad y adultos mayores.
7. Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
8. Se cierran las consultas externas en los hospitales.
9. Se cierran todos los centros comerciales.
10. Se prohíbe el acaparamiento de los artículos de primera necesidad, bienes y medicinas.
11. Se prohíbe que los extranjeros ingresen al país por cualquiera de nuestras fronteras.
12. Se prohíben las reuniones en bares, discotecas y similares.
13. Se cierran las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional.
14. A partir de las 21 horas hasta las 4 de la mañana del siguiente día, todos los establecimientos comerciales de cualquier índole deberán estar cerrados, exceptuándose las FARMACIAS Y LOS SERVICIOS BÁSICOS ESCENCIALES.
15. Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas a partir de las 18 horas hasta las 5 de la mañana del siguiente día.



#### EXCEPCIONES A LAS PROHIBICIONES:

1. Se exceptúa del cierre de fronteras, el ingreso de:
  - a. Guatemaltecos.
  - b. Residentes permanentes, así como del Cuerpo diplomático acreditado en el país quienes **DEBERÁN SOMETERSE A LA CUARENTENA OBLIGATORIA** de manera inmediata a su ingreso al territorio nacional.
2. Se exceptúan de la suspensión de labores a los miembros del organismo ejecutivo:
  - a. La Presidencia y el Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores.
  - b. Personal incorporado para atender esta CALAMIDAD.
  - c. Personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional.
  - d. Personal de la Dirección de Atención al Consumidor.
  - e. Personal de aduanas, migración, puertos y aeropuertos.
  - f. Y de cualquier otro servicio público indispensable tanto de las dependencias del organismo ejecutivo como de las entidades descentralizadas y autónomas del país, incluyendo a las municipalidades y a las que forman parte de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED).

Con relación a los Organismos del Estado se recomienda:

- Que las autoridades superiores de cada uno de los Organismos determinen la prestación de los servicios que les corresponden.
  - Que continúe la prestación del servicio en el sistema de justicia con la prestación de servicios básicos con relación a las garantías judiciales esenciales, indispensables y aquellas que determine la autoridad jurisdiccional.
  - La potestad legislativa con relación a sus funciones principales en especial las relativas para atender la presente calamidad.
3. Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias.
  4. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y salud.
  5. Transporte público por motivo de salud y el contratado por las empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores con autorización previa obtenida en el Ministerio de Economía.
  6. Expendios de combustibles y derivados (gasolineras).
  7. Mercados, supermercados, abarroterías y tiendas de barrio.
  8. Restaurantes con autoservicios quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla.



9. Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio.
10. Hoteles para alojamiento y alimentación en la habitación de sus huéspedes.
11. Empresas de seguridad y transporte de valores.
12. Bancos y cooperativas de ahorro y crédito.
13. Servicios de extracción de basura públicas o privadas.
14. Industria agroalimentaria incluidos los centros de distribución de alimentos y bebidas.
15. Industria agropecuaria, labores agrícolas de recolección y empresas de agroquímicos.
16. Industria dedicada a la producción de energía.
17. Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, medios escritos y empresas de cable.
18. La industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos. Quienes los conduzcan deberán cumplir las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante su estadía en el territorio nacional y abandonar inmediatamente el mismo luego de entregada la carga.
19. Transporte humanitario y suministros de agua.

Todas las empresas que continuarán operando deberán obligatoriamente:

- Aplicar el protocolo de seguridad e higiene para la prevención de COVID-19 que se encuentra en las plataformas de comunicación virtual del Gobierno. (correo electrónico).
- Promover que las personas se desenvuelvan en sus actividades respetando entre sí una distancia de al menos un metro.
- Permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa tanto en el sector público como privado.

“El Gobierno está haciendo lo necesario para detener la infección. Están en cuarentena más de 200 personas y estamos haciendo todo lo que esté en nuestras manos para que esta enfermedad no avance como en otros países”, dijo el Presidente Alejandro Giammattei.